



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
TUNJA
SECRETARIA

TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES

En cumplimiento del art. 175 parágrafo 2 del C.P.A.C.A., de las excepciones propuestas por la parte DEMANDADA se corre traslado a la parte DEMANDANTE por el término de TRES (03) días, contados a partir de las ocho de la mañana (8.a.m.) del día veintitrés **(23) de mayo** de dos mil dieciocho (2018) y hasta las cinco de la tarde (5.p.m.) del día veinticinco **(25) de mayo** de dos mil dieciocho (2018).

El traslado se hace saber mediante aviso fijado en lugar público de la página web d la Rama Judicial designada para tal fin.


MARYA PATRICIA TAMARA PINZON
SECRETARIA